

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 823
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA (MENOR CUANTÍA).
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CUELLAR
CAUSANTE: AURA MARÍA CUELLAR DE RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00315-00

SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En escrito que antecede, el Dr. JOHN MAURICIO CASTILLO BONILLA, allega poder concedido por parte del demandante LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ CUELLAR, solicitando se le reconozca personería para actuar en audiencia de inventarios y avalúos, mismo que cumple con los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Despacho accederá a reconocerle personería al Dr. JOHN MAURICIO CASTILLO BONILLA, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

Igualmente, el Dr. JOHN MAURICIO CASTILLO BONILLA, en memorial allegado al Despacho el día 06/03/2024, manifiesta: "*solicito de manera comedida y respetuosa a su Despacho se sirva considerar el aplazamiento de la Audiencia de Inventarios y Avalúos programada para el presente día el día 06 de marzo de 2024 a las 2:30 pm, solicitud que elevo toda vez que el día de ayer me confirieron poder para actuar, de igual tuve ingreso al expediente a las 6:42 pm del día 05 de marzo de 2024, y al momento no he tenido la oportunidad de estudiar de manera amplia el expediente para realizar una efectiva defensa debido a la cantidad considerable de folios que forman el proceso*", petición que será despachada de manera favorable en aras de salvaguardar garantías fundamentales del actor, procediéndose a reprogramar, **por una última vez**, la audiencia de Inventarios y Avalúos En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al abogado JOHN MAURICIO CASTILLO BONILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.536.125 de Cali y T. P. No. 392675 del C. S. de la J. para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y facultades indicadas en el poder adjunto.

SEGUNDO: REPROGRAMAR por última vez la audiencia de inventarios y avalúos que fuera previamente fijada para el día 03 del mes de abril del año **2024** a las 2:30pm.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00315-00.)